



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0069



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2022-MDP/CM

Pallpata, 12 de enero de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

**Que**, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre el pedido de la señora regidora Elena Chuctaya Llaique, respecto la autorización de viaje a la ciudad de Cusco, a las oficinas del Ministerio de Agricultura y a COFOPRI, finalmente, se decide aprobar el pedido de autorización de viaje de la Sra. Regidora a la ciudad de Cusco;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de la Sra. Elena Chuctaya Llaique Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata a la ciudad de Cusco, el día 19 de enero de 2022; a la Oficina del Ministerio de Agricultura para hacer seguimiento tramites; Y a la Oficina de COFOPRI, para ver el tema respecto del Programa Techo Propio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Tesorería otorgue los viáticos según las normas sobre la materia a la Regidora para su viaje a la Ciudad de Cusco el 19 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, rinda cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Contabilidad.  
OTI.  
Archivo.  
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0063



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2022-MDP/CM

Pallpata, 12 de enero de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

**Que**, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 12/01/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre el pedido de la señora regidora Elena Chuctaya Llaique, respecto la autorización de viaje a la ciudad de Cusco, a las oficinas del Ministerio de Agricultura y a COFOPRI, finalmente, se decide aprobar el pedido de autorización de viaje de la Sra. Regidora a la ciudad de Cusco;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de la Sra. Elena Chuctaya Llaique Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata a la ciudad de Cusco, el día 19 de enero de 2022; a la Oficina del Ministerio de Agricultura para hacer seguimiento tramites; Y a la Oficina de COFOPRI, para ver el tema respecto del Programa Techo Propio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Tesorería otorgue los viáticos según las normas sobre la materia a la Regidora para su viaje a la Ciudad de Cusco el 19 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, rinda cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Contabilidad.  
OTI.  
Archivo.  
BACHepi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596418  
ALCALDE